

000390

0383



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 065 -2017-MDY/A

Yura, 12 de Abril del 2017

VISTOS:

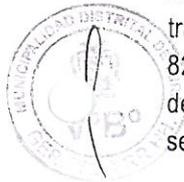


Los resultados del Proceso de Contratación N° 003-2016-MDY bajo el Decreto Legislativo N° 276; y

Y CONSIDERANDO:

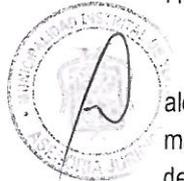


Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece en el Artículo 23° "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" así mismo el Artículo 82° "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2016-MDY, de fecha 27 de Junio del 2016, se encargó en adición a sus funciones al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres; Gerente de Recurso Humanos, las funciones de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad distrital de Yura.



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa así mismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA de común acuerdo el **ENCARGO** del Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, como Gerente de como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura a partir del 17 de Abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las Resolución de Alcaldía N° 127-2016-MDY.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, por el cumplimiento de los servicios prestados en la Gerencia de Secretaria General a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE